DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

11/7/2019

Radicado: D 2019070003628
Fecha: 10/07/2019
Tipo: DECRETO
Destino

"Por medio del cual se confiere una Comisión de Servicios"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, y,

CONSIDERANDO QUE

El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en el artículo 2.2.5.5.22 y siguientes – Clases de Comisión, señala expresamente:

"*Las comisiones pueden ser:*

1. De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado."

De igual forma el mismo Decreto citado, establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; el Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los ocho días siguientes a su vencimiento.

Mediante Acta del Consejo de Gobierno celebrada el 02 de julio de 2019, como consta en el Acta No. 29, se presentó al Gabinete Departamental la solicitud de Comisión de Servicios, para la doctora **ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA**, **DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, para los días comprendidos entre el 10 y el 15 de julio de 2019, ambas fechas inclusive, con el objeto de "*Participar en la Feria de las Flores para compartir experiencias de interculturalidad... en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos), entre el 10 al 15 de julio de 2019, ambas fechas inclusive. Los gastos de transporte y viáticos serán asumidos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia*".

La doctora **ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.298.332, desempeña la plaza de empleo **DIRECTOR**, Código 50, Grado 04, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios para los días comprendidos entre el 10 y el 15 de julio de 2019, ambas fechas inclusive, a la doctora **ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.298.332, quien desempeña la plaza de empleo **DIRECTOR**, Código 50, grado 04, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción, con el objeto de "*Participar en la Feria de las Flores para compartir experiencias de*

interculturalidad... en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos), entre el 10 al 15 de julio de 2019, ambas fechas inclusive. Los gastos de transporte y viáticos serán asumidos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia".

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Comisión de Servicios se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

ARTÍCULO TERCERO: La doctora **ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA**, debe reintegrase a sus labores el día 16 de julio de 2019, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Carlos Federico Uribe Aramburo – P.U		09/07/2019
Revisó:	Olga Lucía Giraldo García – P.E		9-07-2019
Revisó:	Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal		9/07/19
Revisó:	Jairo Alberto Cano Pabón Secretario de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional		10/07/19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			